ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

1. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

OBJETO	Prestar servicios profesionales especializados para asesorar y apoyar a la planeación estratégica, evaluación y seguimiento técnico de iniciativas, programas y proyectos de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
PERFIL	**Acreditación Académica:** Título de formación profesional en programas pertenecientes al núcleo básico del conocimiento en: Ingeniería Mecatrónica y afines y Título de Especialización en Desarrollo y Gerencia Integral de Proyectos, de conformidad con la clasificación establecida por el Ministerio de Educación Nacional. **Experiencia:** Acreditar sesenta (69) meses de experiencia profesional.
VALOR Y FORMA DE PAGO	De conformidad con lo establecido en la tabla de honorarios vigente para la entidad, se fija como valor total del contrato hasta la suma de: **CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($42.000.000),** incluidos los impuestos a que haya lugar. Esta suma será pagada por la UAEMC al contratista de la siguiente manera: A) Un (01) primer pago hasta por la suma de **OCHO MILLONES DE PESOS M/L ($8.000.000)**, incluidos todos los tributos a que haya lugar, a prorrata de los días de servicio efectivamente prestados hasta el último día del mes de septiembre de 2026. B) Dos (2) mensualidades vencidas e iguales a partir del 1° de octubre de 2026, cada una por la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS M/L ($12.000.000)** incluidos todos los tributos a que haya lugar. C) Un (01) último pago hasta por la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS M/L ($12.000.000),** incluidos todos los tributos a que haya lugar, a prorrata de los días de servicio efectivamente prestados hasta el último

	día de ejecución del contrato previa presentación del informe final de actividades ejecutadas en cumplimiento del objeto contractual debidamente aprobado por el supervisor del contrato. **PARÁGRAFO 1:** Los pagos se realizarán dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la fecha de presentación de la factura o documento equivalente, acompañadas de los informes de actividades, de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, y la certificación expedida por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal, según sea el caso, del pago de sus obligaciones a los sistemas de Salud, Pensión, Riesgos Laborales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, o del soporte del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales (Persona Natural). **PARÁGRAFO 2:** Si la factura o documento equivalente, no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo efecto empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. **PARÁGRAFO 3:** Se entienden incluidos como parte del precio todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos o indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del presente contrato, los cuales corren a cargo del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO 4:** Los pagos quedan sujetos igualmente al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la expedición de la obligación y orden de pago SIIF, y a la aprobación del Programa Anual mensualizado de Caja – PAC, por parte de la Dirección del Tesoro Nacional. Los documentos soporte para el pago deberán ser avalados por el supervisor del contrato.
PLAZO	El plazo del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026, el cual será contado a partir del cumplimiento de los requisitos legales de ejecución, es decir, la expedición del registro presupuestal y la afiliación a la ARL.

LUGAR DE EJECUCIÓN	Las actividades a realizar se ejecutarán en la ciudad de Bogotá D.C., en la Calle 24ª No 59-42 Edificio Argos Torre 3 Piso 4 y en las ciudades donde por razones del cumplimiento de las obligaciones contractuales se requiera el desplazamiento respectivo.
ÁREA REQUIRIENTE	Oficina de Tecnología de la Información.

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015, artículo 3 del Decreto 371 de 2021 y de la Ley 2013 de 2019 entorno a la integralidad de la entidad, la Oficina de Tecnología de la Información de la UAEMC requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe.

2. EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias futuras	Estado de solicitud de vigencias futuras	Unidad de contratación	Ubicación	Procesos relacionados	Datos de contacto del responsable	¿Este proceso es susceptible de limitarse a MiPymes?	¿Este proceso es susceptible de limitarse a segmentos?
81111500 81111800 81112300	526 - PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA ASESORAR Y APOYAR LA PLANEACIÓN ESTRATÉGICA, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO TÉCNICO DE INICIATIVAS (...)	Septiembre	Septiembre	4 Mes (s)	Contratación directa	Recursos propios	42.000.000 COP	42.000.000 COP	No	NA	UNIDAD DE CONTRATACION MIGRACION COLOMBIA	-		GILMER AMEZQUITA 3009133892 gilmer.amezquita@migracioncolombia.gov.co	No	No

3. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

La Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, a través de su Oficina de Tecnología de la Información (OTI), tiene el reto constitucional y legal de garantizar la seguridad, el control migratorio y la atención al ciudadano en un entorno globalizado de alta demanda. Para cumplir con esta misión de forma eficiente, la entidad requiere mantener una infraestructura tecnológica robusta, segura, interoperable y de vanguardia.

Actualmente, el despliegue del Plan Estratégico Institucional y las directrices del Gobierno Nacional (Política de Gobierno Digital, Modelo de Arquitectura Empresarial Pública, Ley de Inteligencia Artificial y normas de Ciberseguridad) exigen que la OTI no solo opere la infraestructura existente, sino que lidere una transformación digital acelerada. Sin embargo, la planta de personal técnico interno de la OTI se encuentra concentrada en la operación diaria, el

soporte y la supervisión de los sistemas misionales críticos de control migratorio y extranjería.

La OTI presenta una brecha de capacidad instalada para atender simultáneamente la operación y las actividades de alta planeación estratégica, diagnóstico de brechas, estructuración técnica de proyectos complejos y adopción de tecnologías emergentes (como IA y analítica de datos). De no contratarse este servicio especializado.

Por lo tanto, se justifica la necesidad de contar con el apoyo de servicios profesionales especializados. Este contratista actuará como un articulador de alto nivel que proporcionará diagnósticos, conceptos técnicos, hojas de ruta y lineamientos estratégicos, blindando la toma de decisiones técnicas de la OTI y garantizando que las inversiones en tecnología generen un alto impacto institucional y un uso eficiente de los recursos públicos.

La contratación bajo el objeto propuesto resulta altamente conveniente para Migración Colombia por razones de orden técnico, operativo y económico, pues permite a la entidad disponer de un perfil profesional con conocimientos actualizados y especializados en arquitectura tecnológica, gobierno de datos, ciberseguridad e inteligencia artificial de forma temporal y flexible, sin generar un incremento permanente en la planta de personal ni costos prestacionales asociados a largo plazo, también al contar con un asesor dedicado a la validación de anexos técnicos, matrices de riesgos y acuerdos de niveles de servicio (SLA) para futuras compras de tecnología, la entidad previene contratos desiertos, sobrecostos o adquisiciones que no se adapten a las necesidades reales de Migración Colombia, por otra parte el contratista ofrecerá análisis objetivos y comparativos basados en las mejores prácticas de la industria, garantizando que la adopción de plataformas o servicios tecnológicos responda estrictamente a criterios de escalabilidad, seguridad, interoperabilidad y sostenibilidad, libres de sesgos operativos del día a día asegurando que los proyectos y la gestión de datos de la entidad se ejecuten bajo el estricto cumplimiento de los estándares del MinTIC y los lineamientos nacionales de transformación digital y resiliencia digital.

El inicio inmediato de estas actividades permite cumplir con el cronograma del plan estratégico de tecnologías (PETI) de la vigencia en curso, asegurando que las metas institucionales de modernización no sufran retrasos. En este momento el sector público se encuentra en una ventana de oportunidad crítica para regular y adoptar de forma responsable la Inteligencia Artificial y la automatización es por eso que contar con este apoyo ahora, permite a Migración Colombia estructurar casos de uso viables y seguros antes de comprometer recursos presupuestales en soluciones no probadas. La asesoría en la estructuración y priorización de iniciativas tecnológicas garantiza que las vigencias presupuestales actuales y futuras asignadas

a tecnología se ejecuten de manera oportuna, técnica y eficiente, optimizando la inversión pública en las fases tempranas del ciclo del proyecto.

De conformidad con la normativa que rige la contratación estatal y teniendo en consideración que no existe personal suficiente, idóneo y calificado para el desarrollo de las actividades correspondientes a: apoyar la planeación estratégica, evaluación y seguimiento técnico de iniciativas, programas y proyectos de tecnologías de la información y las comunicaciones, mediante diagnósticos, conceptos técnicos, análisis de alternativas, hojas de ruta, lineamientos y recomendaciones orientadas al fortalecimiento institucional, la transformación digital, la arquitectura tecnológica, el gobierno y seguridad de la información, la gestión estratégica de datos, entre otros, es necesario acudir a esta contratación, modalidad prevista en el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.9, el cual expresa: “Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE MIGRACIÓN COLOMBIA, Proceso Gestión Contractual CÓDIGO AGCF.58 FORMATO Estudios previos de necesidad para la prestación de servicios personales y/o de apoyo a la gestión VERSIÓN 1 Página 6 de 16 F.A. 03/12/2025 es la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

3.1 Clasificación UNSPSC

La clasificación de los bienes y servicios objeto del proceso de contratación son los siguientes:

Segmento		Familia		Clase	
Código	**Nombre**	**Código**	**Nombre**	**Código**	**Nombre**
80	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	11	Servicios de recursos humanos	16	Servicios de personal temporal

Y los demás descritos en el Plan Anual de Adquisiciones.

4. OBLIGACIONES

4.1 Obligaciones específicas

1. Formular, actualizar, articular y hacer seguimiento de estrategias, planes, programas, proyectos y hojas de ruta relacionados con tecnologías de la información, transformación digital, modernización e innovación institucional, en concordancia con los objetivos estratégicos de la Entidad y los lineamientos aplicables.
2. Elaborar, socializar y Desarrollar los objetivos del Plan Estratégico de Tecnología Plan Estratégico de Tecnologías de la Información (PETI) de Migración Colombia.
3. Asesorar la formulación de estrategias y hojas de ruta para el fortalecimiento del gobierno, calidad, integración, interoperabilidad, analítica y aprovechamiento estratégico de los datos, así como para la adecuada gestión de la información institucional y su utilización en la toma de decisiones.
4. Asesorar la estructuración, evaluación y priorización de iniciativas y proyectos tecnológicos, considerando la definición de la necesidad, objetivos, alcance, beneficiarios, requerimientos de alto nivel, alternativas de solución, viabilidad técnica, funcional y económica, riesgos, costos estimados, cronogramas, indicadores, resultados esperados y contribución a la misión institucional.
5. Asesorar en la definición, actualización y optimización continua de los procesos, procedimientos, estándares y documentación de la Oficina de Tecnología de la Información.
6. Realizar las actividades y/o estudios orientados a la formulación y seguimiento de políticas de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), Política de Gobierno Digital, Seguridad de la Información y Gestión del Portafolio de TIC de la Entidad, conforme a la normativa vigente y las especificaciones técnicas establecidas.
7. Identificar, analizar, evaluar y priorizar casos de uso de inteligencia artificial, automatización y demás tecnologías emergentes, considerando su pertinencia, viabilidad, impacto, riesgos, requerimientos de información, sostenibilidad y condiciones para su adopción responsable en la Entidad.

8. Asistir en la supervisión, control administrativo y técnico de los contratos celebrados por la Oficina de Tecnología de la Información de la Entidad, asegurando el cumplimiento de los términos contractuales y los estándares establecidos.

9. Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.

4.2 Obligaciones frente a las políticas y procedimientos de seguridad y privacidad de la información

1) Apropiar y usar los servicios de Tecnologías de la Información para la ejecución de sus actividades, de acuerdo con los lineamientos, del proceso de gestión tecnológica de la UAEMC.
2) Garantizar la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información que maneje con ocasión del contrato, de conformidad con los lineamientos, las políticas y los procedimientos establecidos por la UAEMC, al igual que información como ítems, datos personales compuestos por datos sensibles, privados y/o semiprivados del examinando, y toda aquella a que tenga acceso directamente o por intermedio de terceros autorizados.
3) Conocer, cumplir y aplicar el proceso de gestión tecnológica de la UAEMC.
4) Informar de manera inmediata y efectiva a la UAEMC, los incidentes de seguridad y privacidad de la información que se presenten los cuales pongan en riesgo la confidencialidad, integridad, disponibilidad o privacidad de los activos de información.
5) Utilizar programas o software debidamente licenciados

4.3 Obligaciones ambientales

1) Velar por la conservación del medio ambiente y los recursos naturales, utilizando adecuadamente las instalaciones y recursos de la entidad mediante el uso eficiente y ahorro de estos.
2) Fomentar la aplicación de buenas prácticas en materia de medio ambiente.
3) Cumplir con el manejo adecuado de residuos y realizar su correcta disposición.
4) Participar activamente en las actividades de socialización y campañas ambientales promovidas por la UAEMC.
5) Cumplir con los lineamientos y directrices ambientales definidas por la UAEMC.
6) Cumplir con la normatividad legal vigente y aplicable en materia ambiental.

5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales.

6. COMPETENCIAS TÉCNICAS Y PERSONALES

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN

El contrato resultante será ejecutado en la ciudad de Bogotá, D.C.

8. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

8.1 Régimen jurídico aplicable

El contrato por suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

Así mismo el régimen jurídico del presente contrato se efectuará de conformidad con el pronunciamiento del Consejo de Estado, Sección segunda, Sentencia de unificación del 9 de septiembre del 2021. Respecto de lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el término señalado en los estudios previos y en el objeto del contrato, el cual, de acuerdo con el principio de planeación, tiene que estar justificado en la necesidad de la prestación del servicio a favor de la administración, de forma esencialmente temporal y, de ninguna manera, con ánimo de permanencia.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

8.2 Modalidad de selección

En cumplimiento de los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección

objetiva que rigen la contratación pública, el objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, de conformidad con lo establecido el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 2 del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. En consecuencia, se suscribirá bajo la modalidad de Contratación Directa.

Lo anterior por tratarse de un bien o servicio que, por sus características, corresponde a aquellos en donde se requiere una persona natural o jurídica que cuente con la idoneidad y la experiencia solicitada y relacionada con el área donde es requerida, teniendo en cuenta que, por tratarse de un servicio personal, este corresponde a aquellos de naturaleza**:** Intelectual derivado del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal. Lo anterior conlleva el cumplimiento de las funciones misionales de la Entidad señaladas en la Constitución y la Ley, lo que permite que se adelante un proceso para la escogencia del contratista utilizando la regla dispuesta en la Ley como es la Contratación Directa, donde es posible adelantar un proceso simplificado que garantice la eficiencia de la gestión contractual.

El objeto contractual definido corresponde a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría, que se derivan del cumplimiento de funciones de la entidad, teniendo en cuenta que de conformidad con el objeto y obligaciones del contrato corresponden a actividades a desarrollar con autonomía e independencia de forma temporal para actividades ligadas a la misionalidad y naturaleza de la Entidad.

En virtud de que el vínculo jurídico es el contrato de prestación de servicios, las obligaciones inherentes al contratista serán ejecutadas por él mismo con la respectiva autonomía, independencia y responsabilidad dado que no se configura subordinación respecto del contratante.

9. JUSTIFICACIÓN VALOR DEL CONTRATO

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, el objeto, las obligaciones descritas en este documento y en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Si en la ejecución del contrato el contratista debe desplazarse fuera de Bogotá para atender aspectos relativos al contrato, la UAEMC suministrará el pasaje o rembolsará los dineros que se

hubiesen sufragado por ese concepto y reconocerá los valores correspondientes a gastos de viaje y permanencia, acorde con los valores establecidos por la Entidad, previa autorización del supervisor y el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la entidad.

10. ANÁLISIS DE RIESGOS

La UAEMC, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el inciso 21 del artículo 2.2.1.1.1.3.1 y artículos 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del Decreto 1082 de 2015, así como lo señalado en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos (Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, elaborado y publicado por Colombia Compra Eficiente), procedió a tipificar, estimar y asignar aquellas circunstancias que siendo potenciales alteraciones del equilibrio económico, puedan preverse por su acaecimiento en contratos similares; por la probabilidad de su ocurrencia en relación con el objeto contractual o por otras circunstancias que permitan su previsión. Dicha previsibilidad genera la posibilidad de establecer responsabilidades y tratamientos específicos de asignación y mitigación.

CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	PROBABILIDAD	VALORACIÓN PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN IMPACTO
General	Interno	Planeación	Económicos	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	Insignificante	1
Específico	Externo	Selección	Sociales o Políticos	Improbable (Puede ocurrir excepcionalmente)	2	Menor	2
		Contratación	Operacionales	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	Moderado	3
		Ejecución	Financieros	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	Mayor	4
			Regulatorios	Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias	5	Catastrófico	5
			De la Naturaleza				
			Ambientales				
			Tecnológicos				

Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Improbable (Puede ocurrir excepcionalmente)	2	3	4	5	6	7

Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias	5	6	7	8	9	10

Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Alto
Improbable (Puede ocurrir excepcionalmente)	2	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Alto
Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Extremo
Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Extremo	Riesgo Extremo
Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias	5	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Extremo	Riesgo Extremo	Riesgo Extremo

De acuerdo con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, antes de efectuar la contratación la dependencia debe realizar una valoración de los riesgos que ésta implica.

DEFINICIONES

Para los efectos del presente proceso de selección, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

- **Riesgo Previsible**: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.
- **Riesgo Imprevisible**: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.
- **Tipificación del Riesgo**: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.
- **Asignación del Riesgo**: Es el señalamiento que hace la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

Es importante señalar que los riesgos previsibles son aquellos que no están cubiertos por las garantías que amparan el cumplimiento, la calidad y cuando haya lugar la responsabilidad extracontractual de los contratos, por lo tanto, NO SON RIESGOS PREVISIBLES, el incumplimiento, la responsabilidad extracontractual, la teoría de la imprevisión, las inhabilidades e incompatibilidades y los aspectos administrativos internos.

La UAEMC identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla:

Nro.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el prestador del servicio seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable	Menor	Bajo	Baja
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible	Mayor	Alto	Alta
3	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable	Menor	Bajo	Baja

Forma de Mitigarlo:

Nro.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?

1	Contratista	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro	Insignificante	Baja	No	Grupo de Contratación Contratista	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato
2	UAEMC Contratista	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Raro	Insignificante	Baja	No	Supervisor del contrato	Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes.	Conforme a los plazos contractuales.
3	UAEMC Contratista	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro	Insignificante	Baja	No	UAEMC Contratista	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente

Fuente: www.colombiacompra.gov.co/manuales

11. GARANTÍAS QUE DEBE ASUMIR EL CONTRATISTA

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, el cual regula la "No obligatoriedad de garantías" en la modalidad de Contratación Directa, y teniendo en cuenta que el presente proceso contractual corresponde a una Contratación Directa por Prestación de Servicios Profesionales o de apoyo a la gestión, se ha determinado no exigir al contratista la constitución de garantías, fundamentado en lo siguiente:

1. Naturaleza del Contrato: El objeto del contrato se limita a la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión por parte de una persona natural, cuyo cumplimiento se verifica a través de la idoneidad y experiencia acreditada del contratista.

2. Riesgo Contractual: Conforme a la matriz de riesgos inherente a la ejecución del objeto contractual, se determina que los riesgos son bajo o medio (riesgos asumidos directamente por la Entidad a través de mecanismos de supervisión y seguimiento), y que la formalidad de la exigencia de una garantía no resulta necesaria para amparar el riesgo de un eventual incumplimiento, el cual puede ser mitigado mediante un estricto seguimiento a las obligaciones, aunado, el mismo contrato establece una forma de pago seccionada-mensual previo cumplimiento de las obligaciones contractuales, por lo que, a través de la supervisión, es controlable el cumplimiento contractual.

3. Mecanismos de Control: La Entidad ejercerá un control y seguimiento continuo y riguroso a través del Supervisor del Contrato, quien tendrá la facultad de exigir informes periódicos y verificar la calidad de los productos o servicios entregados, lo cual constituye una herramienta suficiente para asegurar el cabal cumplimiento de las obligaciones sin la necesidad de una garantía.

4. Principio de Economía y Eficiencia: No solicitar la constitución de la garantía contribuye a la economía del proceso contractual, al simplificar la documentación y no trasladar un costo adicional al contratista.

12. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

La supervisión del contrato estará a cargo del Jefe de la Oficina de Tecnología.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por el jefe de la dependencia, sin necesidad de documento adicional alguno. En todo caso, el jefe de la dependencia podrá cambiar la designación de un supervisor en cualquier momento, para lo cual no se requerirá de modificación contractual.

13. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*".

13.1 Análisis del Sector

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

13.2 Idoneidad y experiencia

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el señor FREDY ESNEIDER GALVIS BALLÉN, la validación se realizó a través del formato AGCF.40 Certificado de Idoneidad, el cual hace parte integral del presente estudio previo.

El candidato deberá acreditar los documentos relacionados en la lista de verificación que rige este procedimiento.

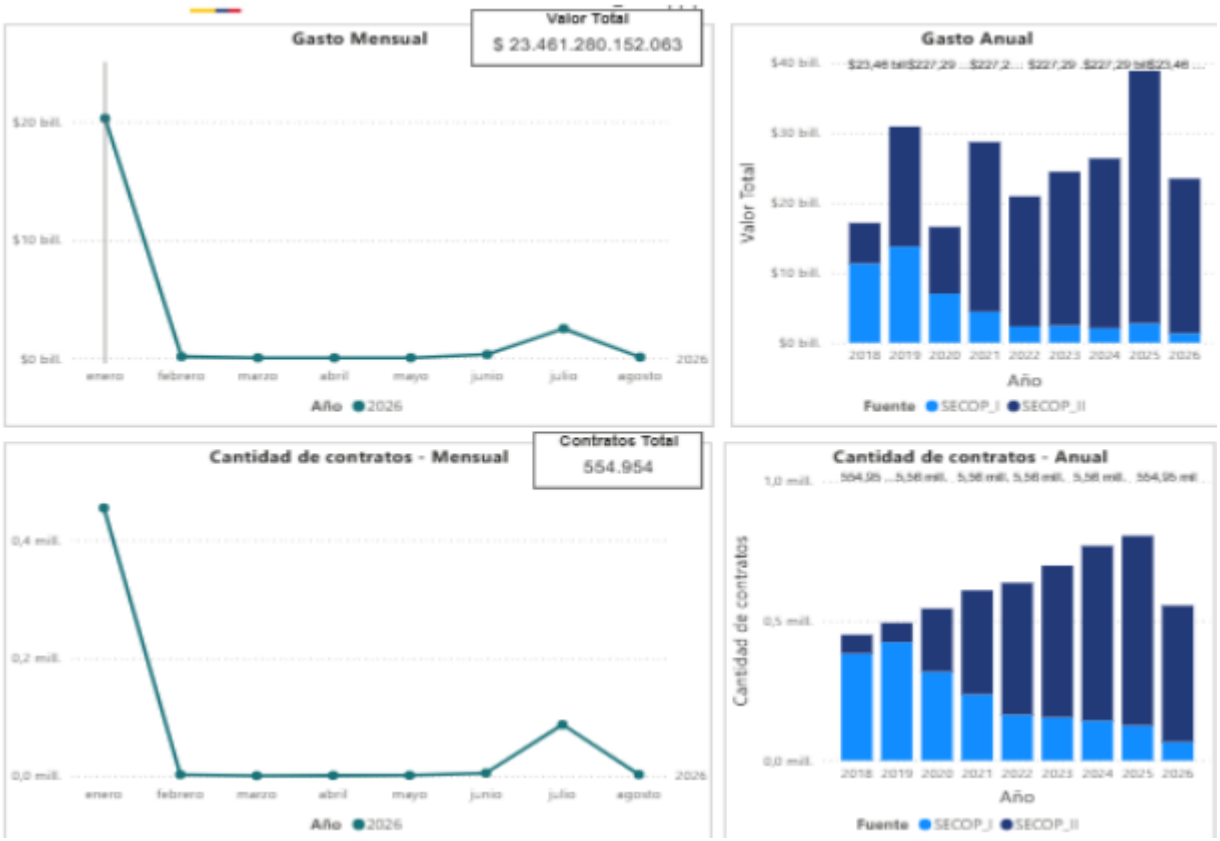
13.3 Análisis histórico de la oferta

La UAEMC ha ejecutado los siguientes contratos con objetos similares, tal como a continuación se evidencia:

Nro. de Contrato	OBJETO	VALOR	PLAZO
PCD-026-2022	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LEVANTAMIENTO, ESPECIFICACIÓN DE REQUERIMIENTOS, PRUEBAS Y CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS SISTEMAS DE INF. DE MIGRACIÓN.	$ 87.060.750	340 días
PCD 047-2021	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA GESTIÓN DE LA OFICINA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN DE MIGRACIÓN COLOMBIA	$75.705.000	300 días

13.4 Estudio de la demanda

De conformidad con los datos disponibles en el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) de Colombia Compra Eficiente y correspondiente a la vigencia 2026 (Usando Filtros en el aplicativo Fecha: Desde el 01-01-2026 al 6-8-2026 - Identificador código UNSPSC: 801116 - Modalidad de selección: directa), se evidencia que las entidades estatales de todos los niveles suscribieron aproximadamente 554.954 contratos de prestación de servicios. Este volumen contractual refleja la relevancia estratégica, dentro del segmento del gasto público, que ostenta este tipo de contrato. De otro lado, se dimensiona la magnitud de esta tipología contractual, como quiera que se requiere dar cumplimiento a las necesidades la entidad.



Este análisis determinó que en el mercado existen varias entidades de orden público que requieren este tipo de servicios, evidenciando una demanda sostenida y la necesidad de soluciones que respondan a los desafíos particulares que requiere el objeto.

14. Decisión de contratación

Una vez analizada la hoja de vida del señor FREDY ESNEIDER GALVIS BALLÉN, en atención al objeto contractual, las obligaciones, la necesidad que se pretende satisfacer. Lo anterior, luego de revisar y validar la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II y verificar el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia necesarios para la

prestación del servicio y la satisfacción de la necesidad reportada, se considera acorde la contratación reseñada, a efectos de suplir la necesidad de la entidad. De otro lado, se destaca que no era necesario obtener previamente varias ofertas.

El presente documento se suscribe en Bogotá, D.C., a los 17 días del mes de septiembre de 2026.

Firmado digitalmente por Gilmer Moisés Amézquita M.

GILMER MOISÉS AMÉZQUITA MONROY
Jefe Oficina de Tecnología de la Información (E)